

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.MEDIO AMBIENTE SEVILLA
	201942080000227 - 08/02/2019
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONTROL DE SEVILLAS

R E C E P C O	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	201947500003086 - 08/02/2019
	Registro Auxiliar DP. AMBIENTE Y CALIDAD AMBIENTAL SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA RELATIVA AL “PLAN ESPECIAL EN SUELO NO URBANIZABLE. CIRCUITO DE VELOCIDAD”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA) . EXPTE. EAE/SE/889/2018

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Carmona mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa al “Plan Especial en Suelo No Urbanizable. Circuito de Velocidad”, en el término municipal de Carmona, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En diciembre de 2018 tuvo entrada en este Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial la solicitud de inicio y la documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica del “Plan Especial en Suelo No Urbanizable. Circuito de Velocidad”, en el término municipal de Carmona, formulada por el Servicio de Urbanismo, conforme con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, acompañada de documentación.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el “Plan Especial en Suelo No Urbanizable. Circuito de Velocidad”, en el término municipal de Carmona, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 14 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Este Plan afecta a la ordenación estructural relativa a suelo no urbanizable, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el “Plan Especial en Suelo No Urbanizable. Circuito de Velocidad”, en el término municipal de Carmona, se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

CUARTO.- El Estudio Ambiental Estratégico contendrá al menos la información contenida en el Anexo II.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. En este sentido, el “Plan Especial en Suelo No Urbanizable. Circuito de Velocidad” debe contener una descripción de las alternativas consideradas y la justificación de la alternativa elegida.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el “Plan Especial en Suelo No Urbanizable. Circuito de Velocidad”, en el término municipal de Carmona, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu825PFIRMAPGm+Ki qpBqgX953M. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	04/02/2019
ID. FIRMA	640xu825PFIRMAPGm+Ki qpBqgX953M	PÁGINA	1/2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en
Sevilla

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.MEDIO AMBIENTE SEVILLA
	2019420800000227 - 08/02/2019
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONTROL DE SEVILLA

aportada por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	201947500003086 - 08/02/2019
	Registro Auxiliar D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL SEVILLA

Hora
09:04:02

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Carmona,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el “Plan Especial en Suelo No Urbanizable. Circuito de Velocidad”, en el término municipal de Carmona, conforme con lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o ante el Consejo de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José Losada Fernández



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu825PFIRMAPGm+KiqpBggx953M.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	04/02/2019
ID. FIRMA	640xu825PFIRMAPGm+KiqpBggx953M	PÁGINA	2/2